

NI LES PROTEGEMOS NI LES ESCUCHAMOS

Una mirada a la gobernabilidad en clave de derechos de niños, niñas y adolescentes¹

Luis Claudio Celma²

Niños “de” la calle, niñas “prostituidas”, “caballos locos”... tal el escenario actual de la niñez y la adolescencia en Paraguay reflejado por los medios de comunicación y en los ámbitos cotidianos de conversación coloquial y debates institucionales acerca de la seguridad, de la pobreza, del capital social, de los derechos humanos. Tal el escenario de nuestra sociedad carcomida en su esperanza hasta lo más profundo y más sagrado de sí misma.

No se trata solo de preguntarnos cómo sus padres y madres permiten que sucedan estas cosas, cómo es que ni la policía ni el estado hacen algo por ellos y ellas, sino, más bien, cómo hemos llegado como sociedad hasta este punto.

Centrarnos en estas imágenes puede resultar desgarrador para quien lo hace, muchos alegan que es resultado de la democracia, que en la dictadura vivíamos mejor, porque estas cosas no se veían. Como que tanta libertad nos trajo inseguridad y que entonces perdemos nuestra libertad, y estamos peor que antes, porque no tenemos ya ni libertad ni seguridad.

En el presente texto exploraremos las primeras reacciones y respuestas ante estas afirmaciones que se sostienen en el imaginario y el discurso vigente así como los supuestos que subyacen en ellos; para luego pasar a las actitudes que conviven en la sociedad frente a las problemáticas que afectan a niños y niñas, los modos en que estas actitudes generan conductas y cómo estas se relacionan con la gobernabilidad democrática.

Intentaremos explorar las relaciones entre la vigencia de los derechos humanos, especialmente de niños, niñas y adolescentes, y la gobernabilidad democrática.

¹ El presente trabajo es una ampliación de un ensayo presentado al Concurso de ensayos ‘Gobernabilidad en el Paraguay’, organizado por el PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la EVG Escuela Virtual de Gobernabilidad de Catalunya a través del programa IGOPY Información para la Gobernabilidad en Paraguay. La versión original es de noviembre de 2003. La presente versión es un avance sobre el trabajo a febrero de 2005 presentado en VinculArte asociación civil. Las ideas expresadas corresponden al autor y no representan necesariamente la postura institucional de VinculArte.

² Luis Claudio Celma es educador e investigador social. Culminó la carrera en Ciencias de la Educación en la Universidad Católica en Asunción y está preparando su memoria de licenciatura. En el año 2003 participó del XXI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos “Seguridad y Justicia” del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (San José de Costa Rica) y del III Seminario Residencial Latinoamericano en Redes Sociales, de FUNDARED (Córdoba), en el 2004 participó de la 25ª sesión del Programa internacional de educación en derechos humanos de la Fundación Canadiense de Derechos Humanos (Montreal). A noviembre de 2003 se desempeñaba como Responsable del Proyecto “Policía nacional y derechos de la niñez y la adolescencia” en GLOBAL...Infancia y como Coordinador general de VinculArte asociación civil. En noviembre de 2005, trabaja como asesor pedagógico de GLOBAL...Infancia, miembro del comité de VinculArte y del equipo de Arte y Comunidad ‘Pasajenses’ en El Pasaje (Córdoba).

Reacciones, respuestas y supuestos

La primera reacción ante las afirmaciones de que “vivíamos mejor” es la indignación, pero la respuesta es otra, no una reacción, sino una respuesta. Aquí podemos trazar una distinción, la diferencia se encuentra en que mientras la reacción es una primera acción orientada por la impresión inicial que se genera en la persona frente a un hecho, la respuesta es una acción pensada en el flujo comunicacional abierto por una interpelación desde el otro³.

La **primera respuesta** es justamente que no es posible que hayamos vivido mejor en las condiciones en que estábamos⁴ y que la disyuntiva no se da entre la seguridad y la libertad, sino en el respeto a ambas y la convivencia de todos y todas en condiciones que garanticen el cumplimiento de ambas⁵.

En esta primera respuesta quisiera dilucidar algunos elementos que se relacionan con la libertad y la seguridad como derechos humanos. Ambas condiciones se encuentran unidas, citadas en forma conjunta, en diferentes declaraciones, tratados y convenciones de derechos humanos, con lo cual se puede evidenciar que ambas guardan entre sí una relación significativa, de mutua influencia y de mutua convivencia (incluso más fuerte que la que guardarían entre sí otros derechos, pensando en la integralidad o la indivisibilidad de los derechos humanos)⁶.

La **segunda respuesta** viene desde el ámbito de la perfectibilidad de todo sistema, entre ellos la democracia, entendida como un modo de vida y no solo como un sistema de gobierno y ejercicio del poder. En esta respuesta se incorpora la visión del sistema democrático, por un lado, como una realidad dinámica y no estática ni establecida de una vez y para siempre y, por otro lado, como una construcción social que requiere del aporte cultural de cada grupo que participa del mismo o que lo asume como su modo de convivencia⁷.

Con esta segunda respuesta, se abre la posibilidad de aventurar una hipótesis que hace referencia al proceso democrático como un proceso de aprendizaje en cada

³ Cf. Benjamin Arditti (1988), quien establece al otro como una cuestión esencial en el pensamiento de la libertad, del deseo de la misma y la convivencia.

⁴ Cf. Milda Rivarola (2004): *Y ahora, ¿cómo hacemos? La memoria en la construcción de la democracia como sistema de convivencia y de gobierno* en: Luis Claudio Celma y Dora Cristaldo Raskin – editores (2005: 107-108); Guillermina Kannonnikoff (2004): *Recordar para aprender. La memoria en la construcción de la ciudadanía* en: Luis Claudio celma y Dora Cristaldo Raskin – editores (2005: 109-113); Ticio Escobar (2004): *¿Te acordás de aquellos tiempos?* en: Luis Claudio Celma y Dora Cristaldo Raskin – editores (2005: 123-124). Además se puede ver Paul Lewis (1986).

⁵ Cf. Zygmunt Baumann (2003).

⁶ Cf. Andrés Domínguez Vial: *La seguridad pública. Origen, cambios y perspectivas*. En: Pablo Angarita (2002: 45-86). Los derechos humanos son concebidos como un conjunto indivisible, esto es, que no puede pensarse en uno de ellos separado de los otros, y con perspectiva de integralidad, esto es que un derecho vulnerado afecta también otros derechos.

⁷ Para la comprensión del modelo de construcción social y de deconstrucción de conceptos refiero a W. Barnett Pearce (1994): *Nuevos modelos y metáforas comunicacionales: el pasaje de la teoría a la praxis, del objetivismo al construccionismo social y de la*

grupo social y en el conjunto de grupos sociales de un estado que se declara como democrático.

La hipótesis en sí, supuesto sobre el cual se basa el presente trabajo, establecería que la construcción de la democracia es un proceso de aprendizaje en el cual los grupos sociales interactúan, negocian y acuerdan principios y acciones basados en el respeto mutuo, en la necesidad de la convivencia y en el desafío de sostenerla, no solo como un medio de sobrevivencia, sino también como un fin en sí misma, que enriquece a cada participante y que esta interacción se da en claves culturales particulares de cada grupo.

Como corolario de esta hipótesis se erige el concepto de que un proceso de construcción de la democracia nunca puede ser igual en comunidades diferentes ni en momentos diferentes, que es posible hablar de constantes en los procesos pero no de leyes del proceso ni de itinerarios únicos por los cuales debe transitar todo proceso.

En este momento, la hipótesis primera se constituye en orientadora de gobernabilidad, en tanto y en cuanto brinda pautas de comprensión para orientar las acciones de quienes ejerzan el gobierno y de quienes participen progresivamente de las negociaciones con el mismo.

Esta hipótesis –a la que denominaremos de ahora en adelante hipótesis de construcción cultural- cuenta con un trasfondo filosófico y antropológico determinado por la misma esencia del concepto democrático, donde resultaría imposible pensar la construcción de una democracia con mecanismos que no sean democráticos, con mecanismos que resulten de una imposición de modelos.

Presentada **la primera hipótesis, de construcción cultural**, utilizada como supuesto en el marco de este trabajo, es importante presentar la segunda, que cumple una función similar y complementaria. Esta es la firme posición de que los procesos democráticos para ser considerados como tales deben respetar en forma irrestricta los derechos humanos en los itinerarios a recorrer y en las prácticas a implementar⁸, entendiendo principalmente los principios de universalidad e integralidad⁹.

Esto significa que no solo deben tenerse en cuenta los derechos humanos consagrados y reconocidos, sino que deben considerarse como una totalidad orgánica en la cual la protección de ninguno de ellos puede significar la postergación o la restricción de otros y donde, a la vez, se posibilita la incorporación de derechos

representación a la reflexividad. en: Dora Fried Schnitman (1994, pp. 265-283) y Mark Wigley (1994): *La deconstrucción del espacio*. en: Dora Fried Schnitman (1994, pp. 235-257).

⁸ Cf. IIDH (2002).

consagrados y definidos en forma posterior como ya integrados por el concepto de integralidad en los que fueron definidos inicialmente.

Por otro lado, significa que los derechos deben garantizarse para todas las personas en condiciones de equidad, sin discriminarlas por el grupo étnico o cultural al cual pertenezcan, las capacidades que hayan desarrollado o puedan desarrollar, los bienes de que dispongan, los credos políticos y religiosos que profesen, el género con el que se identifiquen o la franja etaria en la que se encuentren.

Esta **segunda hipótesis**, a la que denominaremos en adelante como **hipótesis de los derechos humanos**, parecería una imposición al proceso democrático, por lo que colisionaría inmediatamente con la hipótesis de la construcción cultural.

Sin embargo, en una mirada desde la complejidad de las relaciones y las realidades podemos apreciar, por un lado, que el proceso necesita de orientaciones o principios que posibiliten la participación de los miembros de la sociedad en las mejores condiciones de equidad posibles, lo que se garantiza solamente con la vigencia más plena posible de los derechos humanos.

Por otro lado, es de considerarse que los derechos humanos son en sí mismos una construcción cultural occidental que intenta dilucidar esenciales universales como constantes en la persona humana, por lo cual nunca debe perderse de vista esta dimensión histórico-cultural, límite claro para la interacción cultural que exige para su apreciación de universalidad una apertura a formas culturales diferentes de respetar lo que, en occidente, denominamos como derechos humanos¹⁰.

Establecidos los supuestos de trabajo –construcción social de la democracia y derechos humanos- y fundamentadas las respuestas desde el conflicto entre libertad y seguridad y la perfectibilidad del sistema democrático, el paso siguiente lleva a pensar nuevamente sobre los disparadores iniciales vinculados a la situación de la niñez y la adolescencia actualmente en nuestro país.

⁹ Cf. Pedro Nikken: *El concepto de derechos humanos*. IIDH (1994: 9-28).

¹⁰ Lúgía Bolívar: *Estado actual de los derechos económicos, sociales y culturales*. IIDH (2002: 271-300).

Mirando hacia la imagen social de niños, niñas y adolescentes en Paraguay

Volvemos ahora sobre la imagen de niños, niñas y adolescentes. Esta imagen se encuentra caracterizada por un elemento esquizoide¹¹, o cuando menos paradójico, en dos actitudes con dos aristas a su vez en cada una:

La **primera actitud** cuenta con la idealización de la niñez, por un lado, como el futuro de nuestra sociedad, la inocencia y la ingenuidad en su máxima expresión, el tiempo del descubrimiento del mundo y la fascinación, mientras que por otro lado, se encuentra la idiotización y la manipulación de niños y niñas mediante, por ejemplo, el recurso a programas mediáticos de escaso aporte al desarrollo creativo y de la identidad, poca protección de sus derechos y mayor utilización de sus necesidades como mecanismo de generación de lucro.

La **segunda actitud** asume, por un lado, la protección del niño y la niña que se encuentran en una familia constituida según los cánones occidentales frente a cualquier situación que pueda vulnerar sus derechos, mientras que por otro lado, se establece un corte autoritario frente a niños y niñas (denominados menores, por lo general) que, por su condición social, se encuentran en condiciones de vulneración patente de sus derechos (se promueve la institucionalización de niños y niñas que están trabajando en la calle, se asocia su presencia en la calle con su progresiva conversión en delincuentes, se penaliza con fuerza inusitada a quienes obligados o seducidos por otros consumen sustancias estupefacientes o mantienen relaciones sexuales con personas adultas mientras se permite que aquellas se sigan vendiendo y las personas adultas sigan consiguiendo a quién someter).

Estas dos imágenes nos pueden llevar a conversaciones donde los lugares comunes son hasta aburridos de tan reiterados: que las familias están deterioradas, que los valores ya no son los que eran antes, que la disciplina ya no existe, que es necesaria la mano dura para gobernar. Pero estas conversaciones son todas intentos de explicación y no necesariamente preguntas constructivas en un contexto abierto.

La pregunta por los derechos de niños, niñas y adolescentes

La pregunta siguiente entonces es cómo se insertan los derechos de niños, niñas y adolescentes en toda esta realidad. Esta pregunta no puede responderse, porque

está mal formulada. Los derechos humanos –y los derechos de niños, niñas y adolescentes lo son- no se insertan en ningún lado, los derechos humanos están allí donde están las personas en interacción.

Así, la pregunta debería formularse aproximadamente de la siguiente manera: ¿cuáles son los derechos de niños, niñas y adolescentes que entran en juego en forma prioritaria en estas condiciones?

Frente al pedido de mano dura y de retorno de la disciplina y los valores, que pueden resultar del legítimo temor de las personas, de su legítimo interés por vivir con tranquilidad, los derechos de niños, niñas y adolescentes se ven agazapados principalmente en cuestiones de su libertad, pero también de su seguridad.

Su libertad para pensar y expresarse, para opinar acerca de lo que piensan y de lo que viven; su libertad para asociarse con otros y otras y organizarse para conseguir sus objetivos. Su seguridad de que recibirán la atención adecuada para su supervivencia y su desarrollo –lo que implica alimentación, vacunación, acceso a la escuela, oportunidades de empleo para su familia, entre otros-; su seguridad de que serán protegidos y protegidas contra cualquier forma de maltrato, abuso, explotación y exposición a condiciones inadecuadas para su desarrollo; su seguridad de que serán tenidas en cuenta sus necesidades, sus opiniones y sus ideas.

Con esta descripción, se incorporan todos los derechos de niños, niñas y adolescentes y se puede ver que el tema de la seguridad y la libertad nuevamente entran en juego como elementos de debate.

Del debate de la seguridad al debate de la gobernabilidad

El debate en torno a la seguridad lleva varios años en nuestro país, y se vio agudizado con la instalación de la denominada industria del secuestro. Sin embargo, este debate se ha circunscrito al ámbito de la seguridad ciudadana, pretendiendo excluir del concepto de ciudadanía a diferentes actores como la persona que trasgrede la ley y la persona que cumple una función en una entidad de seguridad, como si ellas no participaran de espacios generados por la sociedad en su conjunto y por la acción del estado¹².

¹¹ Emilio García Méndez (2001) sostiene la idea de lo esquizoide en la imagen social.

¹² Cf. Luis Claudio Celma (2003): *De la seguridad ciudadana a la seguridad humana* en: Dora Cristaldo Raskin – editora (2004).

Si bien se ha dado el paso del concepto de seguridad nacional al concepto de seguridad ciudadana¹³, este debe progresivamente abrirse paso entre las visiones reduccionistas que intentan simplificarlo e ir hacia concepciones que incorporen la noción de seguridad humana¹⁴ como un concepto de trabajo y de comprensión más cabal del rol del estado en materia de seguridad y de las responsabilidades de la sociedad en su conjunto.

Entenderíamos por seguridad humana a las garantías para que se disminuyan los riesgos y el impacto de esos riesgos en la persona y se posibiliten oportunidades para que ella pueda construir su propio proyecto de vida¹⁵. En otras palabras, representa para el estado asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas o el cumplimiento de sus derechos humanos, dejando abiertas las posibilidades con equidad para la construcción de un proyecto de felicidad en cada una de ellas en su interacción con las otras¹⁶.

Las claves recogidas hasta ahora para apoyar la gestión que posibilite gobernabilidad eran la clave cultural constructiva de la democracia y la perspectiva de los derechos humanos. Con esta concepción de la seguridad humana se abre una clave como ideal de trabajo, como orientación para la acción, es decir, un destino utópico que posibilite orientar a los actores involucrados en él.

Queda proponer la vía de concreción de estas condiciones que tendría que guardar relación con la problemática descrita inicialmente en este trabajo: cómo hilvanar los elementos de derechos de la niñez y la adolescencia con una concepción clara de posibilitar gobernabilidad.

El camino de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Garantizar el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en nuestro país no conlleva más que destinar un porcentaje poco significativo¹⁷ del Presupuesto general de gastos de la nación como una inversión social y no como un gasto social¹⁸ hacia los ámbitos de la salud materno infantil, la nutrición en los primeros años de vida, la estimulación adecuada, el desarrollo integral en la primera infancia, la educación

¹³ Cf. Elina Dabas (2003:5); Andrés Domínguez Vial: *op.cit.* Pablo Angarita (2002: 82) y Cecilia Gortari (2004): *Cuando el miedo se hace presente. Condiciones de inseguridad en la sociedad paraguaya* en: Luis Claudio Celma y Dora Cristaldo Raskin – editores (2005: 91-102).

¹⁴ Cf. CHS Comisión de Seguridad Humana de la Organización de las Naciones Unidas (2003).

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Cf. Adela Cortina (1999).

¹⁷ Cf. Julio Fernández Frutos (2003): *Invertir en la infancia. ¿Cuánto cuesta garantizar los derechos de las niñas y los niños en Paraguay?* en: Dora Cristaldo Raskin – editora (2004); Julio Fernández Frutos (2004): *¿Con cuánto pretendemos asegurar los derechos de niños y niñas? La inversión social en el presupuesto de Paraguay* en: Luis Claudio Celma y Dora Cristaldo Raskin – editores (2005, 63-66).

¹⁸ Sobre las diferenciaciones en materia de gasto social e inversión social referirse a los mitos descritos por Bernardo Kliksberg (2003).

de calidad en edad escolar, la formación para el trabajo y en la vida durante la adolescencia, permitiendo equidad en el acceso tanto para varones y mujeres como para los grupos en condiciones de vulnerabilidad por su origen étnico o cultural y sus capacidades.

El camino de los derechos de niños, niñas y adolescentes posibilitará gobernabilidad porque es una vía de inclusión, de restitución y de desarrollo.

Como **vía de inclusión**, cuando se puede pensar en niños, niñas y adolescentes no como otros sino con ellos y ellas y desde sus propias perspectivas, se puede descubrir que existen otras voces, otras miradas a la realidad y se puede pensar en el descubrimiento de las otras y en su inclusión.

De esta manera, los varones adultos occidentales heterosexuales productores y consumidores –tradicionales ejercedores del poder- pueden aprender a escuchar las voces de las mujeres, a considerarlas; a escuchar las voces de las personas de grupos étnicos y culturales diferentes al hegemónico, a tenerlas en cuenta; a ver nuevas necesidades que se convierten en derechos de personas de otros grupos como la tercera edad, quienes portan una discapacidad, quienes construyen una identidad sexual diferente a la heterosexual, entre otros. Tal vez hasta puedan, los varones adultos occidentales heterosexuales productores y consumidores escuchar su propia voz en interacción con estas voces.

Como **vía de desarrollo**, el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes exige políticas sociales públicas sostenidas -no institucionalizaciones, represiones más feroces ni separaciones forzadas de sus familias y menos aún imposiciones de medidas arbitrarias-. Estas políticas sociales se concentran esencialmente en la salud de la población, la educación de todos y todas, la generación de empleos y la disponibilidad de viviendas.

Apostar al cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes es apostar al cumplimiento de los derechos de todas las personas, porque la salud, la educación, el trabajo y la vivienda se orientan hacia las familias, hacia las mujeres y hacia los varones, de todas las edades, como posibilidades de asegurar en el espacio vincular primario las condiciones de convivencia y supervivencia, de desarrollo, de protección y de participación adecuadas¹⁹.

¹⁹ Cf. Elisabeth Roudinesco (2004); Luciane Motta (2001): *Pedagogia do medo: ditadura militar e violação dos direitos humanos* en: Edgar Montiel y Beatriz G. de Bosio – editores (2001, 391); Ignacio Lewkowicz (1994): *Del ciudadano al consumidor. La migración del soberano* en: Ignacio Lewkowicz (2004, 19-40); Cristina Corea: *Pedagogía y comunicación en la era del aburrimiento* en: Cristina Corea e Ignacio Lewkowicz (2004,41).

Como **vía de restitución**, pensar en niños, niñas y adolescentes es pensar en la acción de las comunidades, ya no en la centralidad del poder ni de los recursos, sino en su acción desde puestos multicentrales que garantizan una atención adecuada.

La restitución representa permitir el ejercicio de la ciudadanía en quienes la poseen, las personas –sin distinción alguna de edad, género o grupo cultural ni étnico-. La vía de la restitución es el camino que permite a las personas asumir su propio poder, reconocerse como válidas, valiosas y capaces.

En este trabajo, la sola descentración de responsabilidades no alcanza, se deben descentrar también los recursos. De esta manera, las acciones ya emprendidas en las mismas comunidades, con la sabiduría particular de cada una, podrán ser fortalecidas por una institucionalidad donde también se pueda depositar confianza²⁰.

Epílogo

Posibilitar la gobernabilidad en el Paraguay de hoy pasa por trabajar con todos los actores sociales en la construcción de la democracia respetando los derechos humanos de todos y todas.

Quienes ejercen el poder desde el gobierno, en cualquiera de sus ámbitos –nacional, departamental y municipal- pueden jugarse a tomar decisiones a puertas cerradas, orientadas a satisfacer la más inmediata y urgente demanda de los grupos más próximos a ellos y ellas o con mayor influencia sobre sus posibilidades de permanencia en el poder, o pueden establecer mecanismos para que todos y todas puedan hacer oír su voz, su propia voz y puedan satisfacer las demandas de hoy a través de la inversión en el hoy y en el mañana.

La gobernabilidad se posibilita con transparencia en la gestión, participación democrática y acciones concretas. Las acciones concretas orientadas por los derechos humanos y centradas en los grupos que generan mayor acceso de la población a oportunidades para su cumplimiento efectivo generan mejores posibilidades de gobernabilidad.

Las rutas de acción están delineadas en los marcos jurídicos, se impone la movilización de la voluntad política de quienes están en el gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio de la incidencia a favor de una sociedad justa, equitativa y participativa.

Bibliografía de referencia

- ANGARITA, Pablo (2002): **Derechos humanos, seguridad ciudadana y sociedad civil**. San José de Costa Rica: IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- ARDITI, Benjamin (1989): **El deseo de la libertad y la cuestión del otro (posmodernidad, poder y sociedad)**. Asunción: RP y Criterio.
- BARBOZA, Lourdes y MARTÍNEZ, Teresa (2002): **Compendio...niñez**. Asunción: Editorial AMAR, UNICEF Paraguay y CDIA Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- BAUMAN, Zygmunt (2003): **Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil**. Buenos Aires y Madrid: Siglo XXI.
- CELMA, Luis Claudio (2002): **Criadazgo y derechos de la niñez**. Asunción: GLOBAL...Infancia.
- CELMA, Luis Claudio y CRISTALDO RASKIN, Dora – editores (2005): **15 años de democracia, ¿cuánto hemos avanzado? Memorias del IV Foro GLOBAL de Infancia y Adolescencia. 1, 2 y 3 de setiembre de 2004**. Asunción: GLOBAL...Infancia.
- CHS Comisión de Seguridad Humana de la Organización de las Naciones Unidas (2003): **Informe final de la Comisión de Seguridad Humana**. Nueva York: Comisión de Seguridad Humana.
- CODEHUPY Coordinadora Derechos Humanos Paraguay (2004): **Derechos humanos en Paraguay 2004**. Asunción: CODEHUPY.
- COREA, Cristina y LEWKOWICZ, Ignacio (2004): **Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas**. Buenos Aires: Paidós.
- CORTINA, Adela (1999): **La ética de la sociedad civil**. Madrid: Aguilar.
- CRISTALDO RASKIN, Dora – editora (2004): **Por una cultura de responsabilidad. Memorias del III Foro GLOBAL de Infancia y Adolescencia. 2, 3 y 4 de setiembre de 2005**.
- DABAS, Elina: *¿Quién sostiene a las familias que sostienen a los niños? Redes sociales y restitución comunitaria*. Conferencia en el Congreso de la Academia Americana de Familia, junio de 2002. Documento inédito.
- FORRESTER, Viviane (1997): **El horror económico**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FRIED SCHNITMAN, Dora / compiladora (1994): **Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad**. Buenos Aires: Paidós.
- GARCÍA MÉNDEZ, Emilio (2001): *Los derechos de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. Ponencia en el I Foro GLOBAL de Infancia y Adolescencia. Documento inédito.
- GLOBAL...Infancia (2001): **Evaluación de impacto de las CODENI Consejerías municipales por los derechos de la niñez y la adolescencia**. Asunción: GLOBAL...Infancia. Documento inédito.
- IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1998): **Antología básica en derechos humanos**. San José de Costa Rica: IIDH.
- IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2002): **II Curso Interamericano Sociedad Civil y Derechos Humanos. Memoria**. San José de Costa Rica: IIDH.
- KLIKSBERG, Bernardo (2003): **El capital social**. Asunción: Desarrollo.
- LEWKOWICZ, Ignacio (2004): **Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez**. Buenos Aires: Paidós.
- PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Instituto Desarrollo de Capacitación y Estudios y DGEEC Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos (2003): **Informe nacional sobre desarrollo humano 2003**. Asunción: PNUD.
- RIVAROLA, Teresa (2004): **Investigación cualitativa sobre las acciones colectivas a modo de red en Paraguay**. Asunción: AVINA. Documento inédito.
- ROUDINESCO, Elisabeth (2004): **La familia en desorden**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- STIGLITZ, Joseph (2002): **El malestar en la globalización**. Buenos Aires: Taurus.
- VILLORO, Luis / coordinador (2000): **Los linderos de la ética**. México: Siglo XXI y UNAM Universidad Nacional Autónoma de México.

²⁰ La confianza emerge como un elemento clave en diferentes investigaciones a la hora de ponderar las experiencias exitosas, junto con el componente del compromiso local. Cf. PNUD (2003); Teresa Rivarola (2004); GLOBAL...Infancia (2001).